

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00752
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: ESMERALDA PALACIOS JUNCA
DEMANDADAS: EPS FAMISANAR S.A.S. Y OTROS

AUTO EN 06LlamadoGarantiaClinicaChia

Se toma nota que la llamante en garantía EPS FAMISANAR S.A. no describió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la llamada en garantía CLINICA CHÍA S.A.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(5)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0850b79af56f70967097e371fc378728bd27e517a2389b30c9ba006fe84a34ff**

Documento generado en 05/10/2023 07:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>